



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 13 de marzo del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0106/2026
Asunto: Respuesta

C. JESÚS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
PÁRROCO DE LA RESURRECCIÓN DEL SEÑOR
55-56-17-11-01
PRESENTE

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 09 de febrero de 2026, el cual solicita autorización para llevar a cabo el vía crucis de semana santa en la Parroquia de la Resurrección, ubicada en Av. Aztecas esq. Ixtlixochitl, Col. Ajusco, para los días del 27 de marzo al 03 de abril, así mismo contar con el apoyo con los siguientes elementos:

- 29 de marzo, procesión de domingo de ramos, iniciando en la capilla de la Anunciación, C. Otomies, Rey Topiltzin, C. Coras, Reyna Ixtlixóchitl, C. Totonacas, para finalizar en la Parroquia de la Resurrección del Señor en Av. Aztecas.
- Para el 02 de abril, 1 ambulancia a partir de las 19:00
- a las 23:00 horas, y para el 03 de abril, 1 ambulancia a partir de las 11:00 a las 15:30 horas, puntos de hidratación para el recorrido que inicia en la parroquia de la Resurrección del Señor a las 13:00 horas, siguiendo por toda Av. Aztecas hasta llegar a Rey Tlatecuhtli, regresando por la misma ruta, para finalizar en la Parroquia de la Resurrección del Señor.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter religioso, programado para el día 27 de marzo hasta el 03 de abril de 2026, el cual consiste en los recorridos de semana santa, sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras, el cual será de la siguiente manera:

- 29 de marzo, procesión de domingo de ramos, iniciando en la capilla de la Anunciación, C. Otomies, Rey Topiltzin, C. Coras, Reyna Ixtlixóchitl, C. Totonacas, para finalizar en la Parroquia de la Resurrección del Señor en Av. Aztecas.

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- Para el 02 de abril, 1 ambulancia a partir de las 19:00 a las 23:00 horas, y para el 03 de abril, 1 ambulancia a partir de las 11:00 a las 15:30 horas, puntos de hidratación para el recorrido que inicia en la parroquia de la Resurrección del Señor a las 13:00 horas, siguiendo por toda Av. Aztecas hasta llegar a Rey Tlatecuhtli, regresando por la misma ruta, para finalizar en la Parroquia de la Resurrección del Señor.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular COY/0657/2026 Folio:0602
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DGJG/0404/2026, DG/0333/2026, SEMEP/0138/2026

ERG/EDJ8/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA